

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Lenguas

Los exámenes se limitarán únicamente a las lenguas oficiales no españolas para las cuales se disponga de asesores cualificados a juicio del Tribunal calificador.

Derechos de examen

Los candidatos deberán satisfacer la cantidad de 6.000 pesetas, por idioma, en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente número 8.122.954, a nombre de «Exámenes para Intérpretes Jurados», abierta en la Caja Postal de Ahorros, debiendo acompañar a la instancia el original del resguardo justificativo del ingreso.

Lugar y plazo de presentación de instancias

Las instancias, junto con los citados justificantes de ingreso bancario, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, 1, 28012 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo se ampliará en diez días naturales para los residentes fuera de España.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 20 de abril de 1998.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

10256 RESOLUCIÓN de 20 de abril de 1998, de la Subsecretaría, sobre la convocatoria de exámenes de Intérpretes Jurados.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 79/1996, de 26 de enero, por el que se modifican diversos artículos del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero), y en la Orden de 8 de febrero de 1996 por la que se dictan normas sobre los exámenes para nombramiento de Intérpretes Jurados («Boletín Oficial del Estado» del 23), se convocan los exámenes de Intérpretes Jurados, que se celebrarán a partir del día 15 de octubre de 1998.

Los requisitos de los aspirantes y las condiciones y lugar de presentación de instancias, cuyo modelo se adjunta en anexo, serán las mismas que figuran en la Orden de 8 de febrero de 1996, antes citada.

Requisitos

Para tomar parte en los exámenes de Intérpretes Jurados será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Poseer, al menos, el título español de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o equivalente, o un título extranjero que haya sido homologado a alguno de ellos.
- c) Poseer la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

Los aspirantes a examen deberán reunir los anteriores requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA LA OBTENCION DEL NOMBRAMIENTO DE INTERPRETE JURADO**

IDIOMA(S) DEL(DE LOS) QUE DESEA SER EXAMINADO (*)

PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
---------	---------	---------	--------

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO		D.N.I. O PASAPORTE	
DIRECCION (CALLE O PLAZA Y NUMERO)				CODIGO POSTAL	
POBLACION			PROVINCIA		

TITULACION ACADEMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

(Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o un título extranjero que haya sido homologado a alguno de ellos)

TITULO ESPAÑOL		<u>Fecha de expedición del título o del certificado de equivalencia</u>	
TITULO EXTRANJERO		<u>Título español al que ha sido homologado</u>	<u>Fecha de la homologación</u>

DOCUMENTOS A PRESENTAR JUNTO CON ESTA INSTANCIA

1. JUSTIFICANTE DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN
2. FOTOCOPIA DEL D.N.I. O PASAPORTE

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas por la Orden de 8 de febrero de 1996 (*Boletín Oficial del Estado* de 23 de febrero) para la obtención del nombramiento de Intérprete Jurado, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 19.....

ILMO. SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES.

Este impreso no será válido si no va acompañado por el justificante de ingreso de los derechos de examen.

(*) Excepto lenguas autonómicas.

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR ESTA INSTANCIA

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba a máquina o con bolígrafo con caracteres de imprenta.

No olvide firmar el impreso.

No olvide conservar una copia de la presente instancia y del justificante de pago de los derechos de examen.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. Para que este impreso tenga validez deberá ir acompañado del resguardo original del ingreso de .000 pesetas por idioma, en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente n.º 8.122.954 de la Caja Postal de Ahorros. En dicho resguardo deberán figurar claramente los datos relativos a la cuenta, cantidad pagada y nombre del interesado.
2. Este ingreso puede efectuarse en cualquier oficina de la Caja Postal o mediante transferencia bancaria o giro postal o telegráfico.
3. La presente instancia deberá presentarse dentro del plazo establecido en la Convocatoria en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, Plaza de la Provincia, 1, 28012 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. El aspirante a examen deberá reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
5. Deberá consignarse la fecha de expedición del título exigido o, en su caso, del certificado de equivalencia como diplomado expedido por el centro docente en que haya cursado sus estudios.

En el caso de tratarse de un título extranjero deberá consignarse el título español al que ha sido homologado y la fecha de dicha homologación.